

Archivo.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INFORME DE CONTROL No SC.ICI.CCP.06. 0322

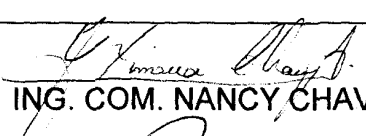
FECHA: 24 MAR. 2008

COMPAÑÍA:	MILEREXPRES S.A.		
EXPEDIENTE No.:	52244 86072		
DOMICILIO:	Quito		
DIRECCIÓN:	Av. Eloy Alfaro 2673 y Portugal		
TELÉFONO:	2251-300		
FAX:		E-MAIL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	Juan Carlos Robalino López		
CARGO:	Gerente General		
MOTIVO DEL INFORME:	Control - Tercerizadora		
SOLICITADO POR:	Director Departamental	FECHA:	11-01-2006

PRONUNCIAMIENTO:

1. La compañía MILEREXPRES S.A., se constituyó el 22 de abril de 1998, mediante Resolución No. 697 de 25 de marzo de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de abril de 1998.
2. La compañía se encuentra activa y al día en el cumplimiento de contribuciones y obligaciones para con esta Superintendencia.
3. MILEREXPRES S.A., se encuentra cumpliendo con el objeto social para el cual fue constituida, esto es prestación de servicios de intermediación laboral.
4. Comunicar a la compañía las observaciones externas.
5. Remitir copia del informe al Ministerio del Trabajo. 

PREPARADO POR:


ING. COM. NANCY CHAVEZ

Fecha: 23.03.06

REVISADO POR:


ECON. RAUL BARROS

Fecha: 06.03.24

I INFORMACIÓN GENERAL DE LA COMPAÑIA.

1.1 CONSTITUCIÓN:

Fecha de constitución:	22-04-1998
No. y fecha Resolución Sup. Cías. :	697 25 de marzo de 1998
No. y fecha de Inscripción en el Registro Mercantil:	52 22-04-1998
Plazo de duración:	50 años
Fecha de vencimiento:	22-04-2048
Objeto social único:	
Prestación de servicios de intermediación laboral, a través de las siguientes modalidades: brindar servicios temporales de tercerización laboral.	
Capital	
Autorizado:	
Suscrito:	
Pagado:	800,00

1.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA ACTUAL:

Servicios de tercerización laboral.

1.3 ESTRUCTURA DEL CAPITAL A LA FECHA DE LA INSPECCIÓN:

ACCIONISTAS O SOCIOS	CAPITAL	%
Nancy Eugenia López Heredia	240,00	30,00
Juanita María Pozo Cisneros	320,00	40,00
Enzo Gustavo Robalino Yépez	240,00	30,00
TOTAL	800,00	100,00

COMENTARIOS:

yle.

1.4 ESTRUCTURA DEL CAPITAL PAGADO SEGÚN TIPO DE INVERSIÓN:

SECTORES	VALOR	%
PRIVADO:		
a) Inversión Extranjera		
b) Inversión Neutral		
c) Inversión Subregional		
d) Inversión Nacional	800,00	100,00
PUBLICO:		
TOTAL	800,00	100,00

COMENTARIOS:

1.5 INVERSIÓN EXTRANJERA: N.P.

DETALLE DE INVERSIÓN EXTRANJERA

ACCIONISTA	VALOR	NACIONALIDAD

Registro del Banco Central	SÍ		NO	
Comentarios:				

Handwritten signature

II ADMINISTRACIÓN:

REPRESENTANTE LEGAL Y SUBROGANTE:

Representante legal o apoderado:	Juan Carlos Robalino López	Cargo:	Gerente General
Organismo que lo designó:	Junta General	Fecha:	29-12-2004
Fecha de inscripción R.M.:	6-01-2005	Vencimiento:	6-01-2010
Subrogante:	Gustavo Robalino López	Cargo:	Presidente
Organismo que lo designó:	Junta General	Fecha:	29-12-2004
Fecha de inscripción R.M.:	6-01-2005	Vencimiento:	6-01-2010
Los nombramientos se encuentran emitidos de acuerdo con el Estatuto Social:	SI	X	NO
Comentarios :			

2.2 DIRECTORIO: N.P.

La empresa cuenta con Directorio	SI	NO	X
Artículo del estatuto:	Número de miembros:		
COMENTARIOS:			

gk

III FISCALIZACIÓN: No se han nombrado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo vigésimo del estatuto social.

3.1 COMISARIOS:

Comisario Principal	
Nombre:	
Dirección:	
Comisario Suplente	
Nombre:	
Dirección:	

Organismo que los designó:

COMENTARIO:

3.2 AUDITOR EXTERNO:

Activos del ejercicio económico anterior:	Año:	2004	Monto US\$:	539.505
Debe presentar informe de auditoria externa	SI		NO	X
Nombre:		No. R.N.A.E.:		
Dirección:				
Comunicó a la Superintendencia de Compañías:	SI		NO	
Organismo que lo designó:		Fecha:		
Comentarios:				

Yb-

**IV CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON ESTA
SUPERINTENDENCIA**

4.1 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	SI	NO	ULTIMO AÑO PRESENTADO
Presentaron los estados financieros	X		2004
Informe de administradores	X		2004
Informe de Comisarios o de Consejo de Vigilancia		X	
Informe de auditoria externa N.P.			2004
Nómina de Accionistas o Socios	X		2004
Pago de contribuciones	X		2004

glo-

V. LIBROS SOCIALES:

5. 1 LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES:

COMENTARIOS:

No fue presentada el acta de junta general de accionistas de 29 de diciembre del 2004, mediante la cual se nombra administradores de la compañía.

La compañía cuenta con actas únicamente hasta el 22 de noviembre del 2002.

5. 2 EXPEDIENTES DE JUNTAS GENERALES:

COMENTARIOS:

No se han estructurado correctamente.

5.3 LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS Y LIBRO TALONARIO DE ACCIONES

COMENTARIOS:

El libro de acciones y accionistas, y el libro talonario de acciones en sucres, deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, conforme con lo establecido en la Resolución No. 00.Q.II.008, publicada en Registro Oficial de 24 de abril de 2002



6.1 CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL DECRETO EJECUTIVO 2166	SI	NO	COMENTARIOS
1.- El objeto social de la compañía se contempla en forma exclusiva para la prestación de los servicios tercerizados y a la fecha de la inspección se encuentra realizando única y exclusivamente esta actividad.	X		
2.- Los servicios que presta por tercerización tienen contratos escritos y han sido remitidos copias de los mismos, debidamente suscritos al Ministerio de trabajo, dentro de los 30 días siguientes al de su firma.		X	La compañía manifestó que en el Ministerio del Trabajo no existe una oficina en la cual se puedan presentar los contratos.
3.- Efectúa las retenciones en la fuente de impuesto a la renta y del impuesto al valor agregado del personal que labora bajo su dependencia y proceda a efectuar los pagos al Servicio de Rentas Internas. En el caso del IVA, para los profesionales que presten servicios sin relación de dependencia.		X	El personal contratado no llega a la base mínima para el cálculo del impuesto a la renta.
4.- Se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Seguro Social.	X		La última planilla presentada corresponde a diciembre del 2005
5.- Existen contratos escritos entre el personal y la tercerizadora, debidamente inscritos en el Ministerio de Trabajo y que este contrato se cumpla únicamente con la tercerizadora que le contrato inicialmente.	X		Se revisaron al azar contratos inscritos con las diferentes compañías usuarias.

gfh

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

6.- Los trabajadores tercerizados son máximo el 75% del total del personal que labora en la compañía usuaria del servicio.	X		De las conversaciones mantenidas con los gerentes administrativos de las compañías usuarias, se determina que los trabajadores tercerizados son máximo el 75% de la compañía que laboran en la compañía usuaria.
7.- Los valores que paga la compañía usuaria a la tercerizadora son iguales a los valores que ésta paga realmente a sus trabajadores.	X		Se cotejó al azar facturas pagadas por las compañías usuarias con los roles de pago firmados por los trabajadores del mes de enero del 2006, no existiendo diferencia.
8.- Los valores que se pagan a los trabajadores tercerizados son inferiores al salario mínimo unificado para cada sector.		X	Están de acuerdo con las disposiciones del Consejo Nacional de Salarios.
9.- Las tercerizadoras han rendido garantía suficiente a favor de la empresa usuaria que asegure el fiel cumplimiento de las obligaciones laborales y con el IESS de sus trabajadores asignados.		X	
10.- Que la tercerizadora haya efectuado el pago de utilidades a sus trabajadores en los últimos dos años, para ello se solicitará rol de pagos y declaración al Ministerio de Trabajo con fé de presentación.		X	La compañía ha generado pérdidas en el ejercicio económico 2004.
11.- Tiene el número del registro vigente otorgada por el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos.	X		No. 112-SC-DINERU-05 Autorización de Funcionamiento de Sociedades Tercerizadoras

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

12.- Existe vinculación entre los socios, accionistas y administradores de la tercerizadora con la compañía usuaria del servicio, conforme a la participación accionaria u otros derechos societarios sobre el patrimonio de las sociedades, los tenedores del capital, la administración efectiva del negocio, la distribución de utilidades, la proporción de las transacciones entre tales, los mecanismos de precios usados en tales operaciones.		X	No se conoce que haya algún tipo de vinculación
13.- Se cobra algún valor a los trabajadores por la contratación de sus servicios o ubicación en una empresa usuaria.		X	En el rol de pagos no se verificó ningún valor deducido por este concepto.
14.- La compañía se ha registrado en el Registro Nacional de Sociedades de Servicio de Intermediación Laboral o de Tercerización del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos hasta el 31 de octubre del 2005.	X		No. 059-SC-DINERU-05 Autorización de Funcionamiento de Sociedades Tercerizadoras.

g/Ch

CONCLUSIONES

1. La compañía MILEREXPRES S.A., se constituyó el 20 de octubre de 1997, mediante Resolución No. 697 de 22 de marzo de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de abril de 1998.
2. La compañía se encuentra activa y al día en el cumplimiento de contribuciones y obligaciones para con esta Superintendencia.
3. MILEREXPRES S.A., se encuentra cumpliendo con el objeto social para el cual fue constituida, esto es prestación de servicios de intermediación laboral.
4. Comunicar a la compañía las observaciones externas.
5. Remitir copia del informe al Ministerio del Trabajo.
6. La compañía MILEREXPRES S.A., mantiene personal tercerizado de las siguientes empresas:

EMPRESA USUARIA	NÚMERO DE PERSONAS TERCERIZADAS
CERVECERIA ANDINA S.A.	74
SMART BUSINESS	48
ROSA PRIMA S.A.	86
SICOBRA S.A.	66
ANDEC S.A. FUNDASA S.A.	26
PRODUCTOS FAMILIA S.A.	42
UNIBANCO	72
CONECCEL	35
CORREOS DEL ECUADOR	221

OBSERVACIONES EXTERNAS

1. No fue presentada el acta de junta general de 29 de diciembre del 2004, en la cual se nombra administradores de la compañía.
2. La compañía cuenta con actas únicamente hasta el 22 de noviembre del 2002.
3. La compañía deberá estructurar los libros sociales tales como libro de actas de juntas generales, expedientes de actas de juntas generales, libro de acciones y accionistas y talonarios de acciones de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 177 y 246 de la Ley de Compañías y Resolución No. 02.Q.DICQ.005 de 2 de abril de 2002, publicada en Registro Oficial No. 558 de 18 de abril de 2002.
4. No fueron presentadas las actas de junta general de accionistas en que se aprueban los balances e informes de administradores remitidos a esta Institución.
5. La compañía deberá proceder a nombrar comisarios conforme lo establece el artículo vigésimo del estatuto social.

